

Bucaramanga, 08 de agosto de 2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BETULIA SANTANDER

E.

S.

D.

Referencia: proceso divisorio
Radicado: 680924089001-2018-00012-01
Demandado: Olga Lucia Arévalo Peña y otros
Apoderada: Lesbia Rosa Uribe Calderón
Demandante: Lesbia Rosa Uribe Calderón

Muy respetuosamente me dirijo ante el despacho para informar que teniendo en cuenta la disponibilidad de las dos secuestres se había programado hacer la entrega del predio rural finca la primavera - vereda la PUTANA el 08 de agosto de 2022, 8 de la mañana.

La diligencia de entrega no se realizó debido a que han sido varios los inconvenientes presentados y del cual el juzgado ya tiene conocimiento, por la disponibilidad de las dos secuestres, porque no han prestado los medios suficientes, por cierre de vías, paro armado,

se tenía la fecha el 08 de agosto de 2022, pero con los inconvenientes que tuvo la secuestre en el predio y por seguridad, se gestionó el acompañamiento de la policía pero no se prestó el servicio, por la situación y paro armado,

Por lo anteriormente expuesto la secuestre solicitará el acompañamiento policivo por intermedio del juzgado para llevar a cabo la entrega correspondiente volverá a fijar fecha con la disponibilidad de tiempo de las dos secuestres, o fijación de fecha del juzgado con al acompañamiento policivo.

Dejo su señoría para fines pertinentes y procesales.

Atentamente



MARIA ANA GILMA HURTADO
C.C. 41,741.715 de Bogotá
Secuestre
Carrera 25 #35-45 Apto.403 edificio BAHREÍN
Celular 3008098815